

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con Residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

Terceros perjudicados.

María de Lourdes y Alejandro, ambos de apellidos Hahn San Vicente y Lyda San Vicente viuda de Hahn (quien represente la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes de esta última en caso de que exista).

En los autos del Juicio de Amparo número 924/2003, promovido por Bruno Báez Vázquez y Alejandro Quevedo Cruz, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otras autoridades, consistente en: la ausencia de emplazamiento de los escritos al Juicio de Usucapión promovido por la hoy tercero perjudicada, dentro del procedimiento ordinario civil número 686/2002 del índice del Juzgado Primero en Materia Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, y en consecuencia, todo el procedimiento seguido ante dicha autoridad judicial, mismo que culmina con sentencia definitiva declarando a la señora María Guadalupe Saldívar González, propietaria del inmueble que se ubica en la calle treinta número ciento uno, manzana ciento dos, lote diez, de la colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado en su favor la usucapión del predio en comento; se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., haciendo lo mismo en la tabla de avisos de este Juzgado Federal, quedando, además a su disposición en el local de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. De Méx., a 19 de mayo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Liliana Peyrefitte Rojas

Rúbrica.

(R.- 196854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 305/2004-V y su acumulado 307/2004, promovidos por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, y esta Institución a su vez como apoderada de los señores América Zurita Priego viuda de Ocaña, Jaime Quintanilla Garza, José Trinidad Zepeda Trejo, Serafín Arzate Silva, María Isabel Moro de Arceo, María Teresa González Martínez, Ramona Jade Redmon Galssco y Ana María Molina de Lazo y Carlos Cortés Amescua, Delegado Fiduciario de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria antes Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciario, institución que interviene como fiduciaria en el fideicomiso liquidador de la empresa Somoza, Cortina y Asociados Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, empresa esta última que se subrogó en los derechos y obligaciones de la demandada Casa de Bolsa del Valle de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Factoring Havre, Sociedad Anónima de Capital Variable, en este Juicio de garantías, se ha ordenado por auto de quince de junio del año en curso, emplazarla a Juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada Factoring Havre, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de junio de 2004.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo

Rúbrica.

(R.- 197420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Sección Amparos
Mesa I
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Unión de Crédito Agroindustrial de Nuevo Casas Grandes, S.A. de C.V.

Por este conducto le hago de su conocimiento que el día trece de enero de dos mil cuatro, en el Juicio Ordinario Mercantil número 02/2003-I, se dictó el siguiente auto:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de enero del año dos mil cuatro.

Visto el oficio y anexos de cuenta, agréguense a sus autos para que obren como legalmente corresponda. Téngase a la Juez de Primera Instancia, residente en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, remitiendo, sin diligenciar, por las razones contenidas en el mismo, el despacho número 138/2003 del índice de este Juzgado, que se le remitió a fin de que procediera a emplazar a la parte demandada "Unión de Crédito Agroindustrial de Nuevo Casas Grandes, S.A. de C.V.", por conducto de su representante legal, corriéndole traslado con copia simple de la demanda y anexos que allegó el promovente; asimismo, la requiera para que manifestara lo que a sus intereses conviniera dentro del término de nueve días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1378 del Código de Comercio.

En tal virtud, a efecto de emplazar a la parte demandada, "Unión de Crédito Agroindustrial de Nuevo Casas Grandes, S.A. de C.V.", al presente Juicio Ordinario Mercantil y toda vez que no existe domicilio en autos donde realizar la notificación de la radicación de la demanda; en consecuencia, de conformidad con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, según lo dispone el artículo 1063, del citado Código, emplácese a la parte demandada por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República como lo es el Excelsior, y en uno de mayor circulación en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, como lo es el Diario de Nuevo Casas Grandes, haciéndole saber la citada parte demandada que mediante proveído de tres de diciembre de dos mil tres, se admitió a trámite la demanda que promovió René Trigo Rizo, en su carácter de Director General Contencioso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su contra, en la que le reclama como única prestación el que con fundamento en lo preceptuado por el artículo 78, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, acate la designación del liquidador que tenga a bien nombrar el suscrito, dada su omisión de cumplir con la obligación que le impone el precepto legal invocado, en la vía ordinaria mercantil; asimismo, en el citado proveído se le requirió para que manifestara lo que a sus intereses conviniera dentro del término de nueve días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1378 del Código de Comercio.

De igual manera, hágase del conocimiento de la demandada "Unión de Crédito Agroindustrial de Nuevo Casas Grandes, S.A. de C.V.", que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de recoger la copia de traslado de la demanda promovida en su contra.

Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la parte demandada de referencia, que si transcurrido dicho término no comparece a este Juzgado, se seguirá el Juicio en rebeldía, y además las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

En tal virtud, hágase entrega de los citados edictos a la parte actora, Dirección General Contenciosa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Director General, para efecto de su publicación.

Notifíquese por estrados al promovente, ya que así lo solicitó en su escrito de demanda.

Lo proveyó y firma el licenciado Eduardo Antonio Loredó Moreleón, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante la Secretaria licenciada Claudia Patricia Domínguez Vega, que autoriza y da fe.- Doy fe.

Ciudad Juárez, Chih., a 2 de junio de 2004.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Yazmín Meraz Rivera

Rúbrica.

(R.- 197424)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, Pue.

EDICTO

Alicia Bautista Huerta y Martín Rafael Bravo Peregrina (terceros perjudicados).

En el Juicio de Amparo 1575/2003 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Gonzalo Bautista Huerta, contra actos de la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, señalando como acto reclamado la Resolución de Recurso de Queja de fecha 3 de octubre de 2003 dictado por la responsable. Ahora bien, con fecha dieciocho de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a Juicio de Garantías a los terceros perjudicados Alicia Bautista Huerta y Martín Rafael Bravo Peregrina mediante edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Heraldo de México, a efecto de que los aludidos terceros perjudicados se presenten a este Juzgado Federal dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la última publicación de los mismos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, en la Secretaría de este Juzgado. Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Puebla, Pue., a 18 de marzo de 2004.

El Actuario Judicial del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. Francisco Flores Juárez

Rúbrica.

(R.- 197603)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil

EDICTO

Emplazamiento a: María Fernanda Terminel Hernández.

En el Toca número 302/2003/2, cuaderno de amparo, Juicio Especial Hipotecario promovido por Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel en contra de Impulsora Herradura, S.A. de C.V., se emplaza a la tercera perjudicada para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la autoridad federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de junio de 2004.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 197610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Directo 94/2004/3
Civil

EDICTO

Javier Alonso González Leal (tercero perjudicado)

Domicilio ignorado.

En el Juicio de Amparo Directo número 94/2004/3, promovido por María de Jesús Garza Campos, deducido del toca de apelación en definitiva 286/2003, formado con motivo del expediente judicial 2080/2001, se dictó el siguiente acuerdo:

"Monterrey, Nuevo León, a veinticuatro de junio de dos mil cuatro.

Lo narrado con anterioridad, pone de manifiesto, que resultaron infructuosas las investigaciones ordenadas por este Tribunal para la localización del tercero perjudicado Javier Alonso González Leal, lo cual se corrobora incluso con el oficio número DENL/615/2004, rendido por el encargado del Despacho de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, citado en el preámbulo de este proveído; en tales condiciones con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento a Juicio de dicho tercero perjudicado, mediante edictos, que se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos, hágase saber al tercero perjudicado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente Juicio de garantías, asimismo la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Notifíquese y personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el magistrado Enrique Munguía Padilla, Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

"Rúbricas."

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

Por acuerdo del Presidente de este Tribunal.

Monterrey, N.L., a 28 de junio de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Martín Rodríguez Hernández

Rúbrica.

(R.- 197742)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 454/2004-II, Fernando Macías Saleh, por propio derecho, promovió demanda de garantías contra actos del Juez Vigésimo Tercero del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho Juzgado; por auto de diecisiete de mayo de dos mil cuatro, este Juzgado de Distrito admitió la demanda de amparo y tuvo como tercero perjudicado a Héctor Cataño Uribarren y otro; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la orden de lanzamiento del departamento B 104, ubicado en la calle de Romero número 70, colonia Américas Unidas, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, dictada en el Juicio controversia de arrendamiento, expediente 895/02. Es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero perjudicado Héctor Cataño Uribarren, a pesar de haber agotado todos los medios que se tuvieron al alcance para la investigación de su domicilio; en consecuencia hágase del conocimiento por este conducto al citado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal, ubicado en Sidar y Rovirosa, número dos, esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dos junio de dos mil cuatro.

Dos formas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 2 de junio de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Arturo Mayen Espinosa

Rúbrica.

(R.- 197755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito "B" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.
EDICTO

David Malcolm Templeton.

En los autos del Juicio de Amparo número 696/2004, promovidos por Emma Guadalupe Herrera Ortega y Cecilia Herrera Ortega, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito B en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintitrés de junio de dos mil cuatro, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el Juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2004.

La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito "B" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Virginia Sánchez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 198034)

Instituto Mexicano del Seguro Social**Dirección Regional Norte
Delegación San Luis Potosí****CONVOCATORIA**

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su Delegación Estatal en San Luis Potosí, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública DCSG/O1/2004, el día 23 de julio de 2004, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para la enajenación de bienes muebles y adjudicación de contratos por desechos.

Lote No.	Descripción	Cantidad	U
1	Equipos de radio transmisión marca Motorola Mitrek, Mod. HUD1012B, montado en gabinete	153	P
2	Vehículo marca Dodge tipo pick up, Mod. 1995, serie 3B74F2673SMI05487, motor Hecho en México, No. Ecco. 91476	1	U
3	Vehículo marca Dodge tipo pick up, Mod. 1993, serie 3B74F2678PM178284, motor Hecho en México, No. Ecco. 91403	1	U
4	Vehículo marca Dodge tipo pick up, Mod. 1993, serie 3B7HM2674PM177861, motor Hecho en México, sistema eléctrico incompleto No. Ecco. 91373	1	U
5	Vehículo marca Dodge tipo pick up, Mod. 1993, serie 3B7HM2678PM177846, motor Hecho en México, No. Ecco. 91372	1	U
6	Vehículo marca Dodge tipo pick up, Mod. 1993, serie 3B7HM2674PM178279, motor Hecho en México, No. Ecco. 91386	1	U
7	Bienes en dación de pago	1	L
8	Trapo de desecho limpio en promedio mensual se generan 500 kgs., (convenio de venta anual)	500	K
9	Líquido fijador cansado (se generan promedio mensual 350 Lts. convenio de venta anual)	350	
10	Placa radiográfica placa (se generan en promedio mensual 150 kgs. (convenio de venta anual)	150	K

La entrega de bases se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios, ubicada en Insurgentes número 100, planta baja, zona centro, en la ciudad de San Luis Potosí, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, del 14 al 22 de julio de 2004. El costo de las bases será de \$100.00 más IVA.

Los depósitos de garantía deberán ser constituidos por los participantes en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria.

La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 20 de julio de 2004 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 255, colonia Moderna, en la ciudad de San Luis Potosí.

Las inscripciones se efectuarán el día 23 de julio de 2004, de 8:30 a 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 255, colonia Moderna, en la ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentación para inscripción y el acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, el día 23 de julio de 2004 a las 10:30 horas, dando a conocer el fallo de la licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el acta que firmarán los asistentes.

La entrega de los bienes a quien sea merecedor de la adjudicación de los bienes y/o contratos, se realizará cinco días hábiles después de la fecha de adjudicación.

14 de julio de 2004.

El Presidente del Comité Delegacional de Enajenaciones

Lic. René Alonso Flores

Rúbrica.

(R.- 198043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.
EDICTO

A: Santos Macedo, Raúl Macedo, Casiano Rojas, Martín Dorantes, Oscar Dorantes, Arturo Dorantes y a las personas que consideren tener derecho a los bienes de la sucesión de Vidal Arias Ruiz.

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del Juicio de Amparo número 903/2003 promovido por Fernando Antonio Matence Espinosa, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad y de otra autoridad, en el que se reclama el emplazamiento emitido dentro del Juicio Laboral número 01/703/93, radicado en la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, así como la ejecución del mismo y todos los actos y actuaciones procesales; por acuerdo de veinte de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado ubicado en calle Gutenberg, número dos, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo y documentos adjuntos, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el Juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

Cuernavaca, Mor., a 28 de mayo 2004.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rubén Paulo Ruiz Pérez

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Roselina Graciela Moro Paz

Rúbrica.

(R.- 198055)

MONEX CASA DE BOLSA

AVISO IRREVOCABLE A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR BANCO INTERACCIONES, S.A., DIVISION FIDUCIARIA, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA PEÑON-TEXCOCO PAC (1994), RESPECTO DE LA AMORTIZACION ANTICIPADA VOLUNTARIA Y TOTAL DE DICHOS CERTIFICADOS

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula 6, inciso M, numeral (5) del Contrato de Fideicomiso y la cláusula novena, inciso B, numeral (5) del Acta de Emisión, se avisa de manera irrevocable que haciendo uso de la facultad que le confiere la cláusula 6, inciso M, numeral (4) del Contrato de Fideicomiso y la cláusula novena, inciso B, numeral (4) del Acta de Emisión, la fideicomitente aportará la cantidad necesaria para amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables en circulación de la emisión de referencia el próximo 16 de agosto de 2004, por lo que en dicha fecha se llevará a cabo el pago de la amortización de conformidad con lo siguiente:

Fecha de liquidación:	16 de agosto de 2004
Número de Cpo's a amortizar:	235,000
Series a amortizar:	"I" a "L"
Prima sobre el valor ajustado:	0.25%

Este aviso de prepago tiene el carácter de irrevocable, para efectos de lo dispuesto en la cláusula 30 y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, por lo que una vez que Banco Interacciones, S.A., División Fiduciaria, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, en su calidad de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso, mantenga en depósito separado las cantidades necesarias para amortizar anticipadamente o cancelar en su totalidad los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables en circulación, éstos se considerarán amortizados anticipadamente o cancelados en su totalidad.

Toda vez que el 15 de agosto de 2004 no es un día hábil, la amortización anticipada voluntaria y total de los Certificados de Participación Ordinaria Amortizables se llevará a cabo el 16 de agosto de 2004, en términos de lo que se establece en el segundo párrafo de la cláusula 12 del Contrato de Fideicomiso.

Los pagos a los tenedores correspondientes a la amortización anticipada voluntaria y total de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables, así como a la prima por amortización anticipada de los mismos, respecto de aquellos Certificados de Participación Ordinarios Amortizables que se encuentren depositados en Indeval, se realizarán a través de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, quien actuará como agente de pago en los términos establecidos en el Acta de Emisión y en el Contrato de Fideicomiso, en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 065000, México, D.F., contra entrega del Título que ampara la emisión.

Los pagos a los tenedores correspondientes a la amortización anticipada voluntaria y total, así como a la prima por amortización anticipada de aquellos Certificados de Participación Ordinarios Amortizables expedidos en forma física, se realizarán directamente por Banco Interacciones, S.A., División Fiduciaria, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso, en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma número 383, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Piso 15, México, D.F. contra entrega del título físico correspondiente, en su caso.

México, D.F., a 7 de julio de 2004.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Ing. Fernando Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 198056)

REFACCIONES Y RECTIFICACIONES REYNOSO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 200

Activo

Circulante

Bancos	1,375.16
Clientes	28,415.92
IVA por acreditar	2,418.88
Total del activo circulante	32,209.96

Fijo

Mobiliario y equipo de oficina	5,021.43
Equipo de transporte	39,565.22
Maquinaria y equipo	569,485.98
Total del activo fijo	614,072.63
Depreciación acumulada	(614,072.63)
Activo fijo neto	0.00
Diferido	
Gastos de organización	1,110.82
Total del activo diferido	1,110.82
Amortización acumulada	(1,110.82)
Activo diferido neto	0.00
Total activo	32,209.96

Pasivo y capital

Pasivo

Acreedores diversos	25,276.94
Impuestos por pagar	2,465.27
IVA por pagar	3,706.42
Total pasivo	31,448.63
Capital contable	
Capital social	1,019,000.00
Resultado del ejercicio	31,044.28
Resultado de ejercicios anteriores	(1,049,282.95)
Total capital contable	761.33
Total pasivo y capital	32,209.96

México, D.F., a 1 de julio de 2004.

Administrador Unico

Trinidad Epigmenio Erasmo Reynoso Patiño

Rúbrica.

(R.- 198057)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito federal

**EDICTO PARA PUBLICIDAD DE LA SENTENCIA QUE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL
CON APERTURA DE ETAPA DE CONCILIACION.**

En el expediente 14/2003, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Trabajos Empresariales, S. de R.L., el día veintidós de abril de dos mil tres se dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al día veinticuatro de julio de dos mil dos; se declaró abierta la etapa de quiebra; se ordenó abrir el procedimiento de reconocimiento de créditos; se ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; la sentencia tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador-síndico a José Antonio Echenique García y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de sus obligaciones legales en Cerro del Otate número 55, colonia Pedregal de San Francisco, Delegación Coyoacán, México, D.F., lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., a 26 de mayo de 2003.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Alberto Muerza Sierra

Rúbrica.

(R.- 198089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez., Ver.

EDICTO

Juicio Ordinario Civil
Número 08/2003

Se llama a juicio al "Grupo AT del Golfo, S.A. de C.V.", y/o quien legalmente la represente.

Por auto de fecha uno de septiembre de dos mil tres, se tuvo a Carlos Rodríguez Fonseca, promoviendo con el carácter de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la vía ordinaria civil demanda contra "Grupo AT del Golfo, S.A. de C.V.", y/o quien legalmente la represente, reclamando la declaración judicial de incumplimiento del Contrato de Obra Pública número SC.OP-05/2000-DGCE, de doce de julio del año dos mil, y otras prestaciones accesorias; persona moral, a la que por auto de doce de mayo de dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos, que se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial; en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado, en términos de lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir contestación a la demanda, señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en el entendido de que no hacerlo así, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón, haciéndole saber que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado.- Publíquese.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 19 de mayo de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito

en el Estado de Veracruz

Lic. Salvador Huesca Utrera

Rúbrica.

(R.- 198134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 375/2004-I, promovido por Ma. de Jesús González Dávalos de de La Torre, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, Primer Secretario y Secretarios Ejecutores adscritos a los Juzgados Primero y Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se ordena emplazar a Josefina Márquez Velázquez, por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días siguientes al de su última publicación. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del cinco de agosto el dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 6 de julio de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rosa Martha Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 198139)

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES
A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2004

Concepto	Horario normal	
	Nal.	Int.
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada o fracción	13.77	32.67
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada o fracción y por hora	9.50	17.72
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada o fracción y por hora	0.96	1.92
Servicio de pasillos telescópicos Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por hora y por unidad	321.98	577.35
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) Por pasajero	2.99	3.42
Cuota por extensión de servicios no cancelados	2,591.66	2,591.66

Notas

Los precios no incluyen IVA.

Las tarifas del servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano en horario extraordinario se incrementan 100% sobre las normales.

México, D.F., a 8 de julio de 2004.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 198141)

AVISO IMPORTANTE

Por el que se informa al público en general dónde se encuentran ubicadas las oficinas del **Diario Oficial de la Federación**, sito en:

Río Amazonas número 62, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500,
en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos y todos los trámites vinculados a esta Dirección de Área, se envíen y realicen en el domicilio antes mencionado.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES
A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2004

Concepto	Horario normal	
	Nal.	Int.
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada o fracción	12.06	28.50
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada o fracción y por hora	8.33	15.48
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada o fracción y por hora	0.85	1.60
Servicio de pasillos telescópicos Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por hora y por unidad	281.73	505.50
Servicio de aerocares Factor de cobro (\$/viaje) Por viaje	66.00	118.00
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) Por pasajero	2.67	3.10
Cuota por extensión de servicios no cancelados	2,344.30	2,344.30

Notas

Los precios no incluyen IVA.

Las tarifas del servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano en horario extraordinario se incrementan 100% sobre las normales.

México, D.F., a 8 de julio de 2004.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 198142)

AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO (TUA)
VIGENTES A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2004

Nacional	168.50
Internacional	18.00

La TUA internacional, está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

En la TUA internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

México, D.F., a 8 de julio de 2004.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 198144)

AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO (TUA)
VIGENTES A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2004

Nacional 168.50
 Internacional 18.00

La TUA internacional, está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

En la TUA internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES
A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2004

Concepto	Horario normal	
	Nal.	Int.
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada o fracción	12.17	28.93
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada o fracción y por hora	8.43	15.69
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada o fracción y por hora	0.85	1.60
Servicio de pasillos telescópicos Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por hora y por unidad	285.58	512.12
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) Por pasajero	2.99	3.42
Cuota por extensión de servicios no cancelados	2,591.66	2,591.66

Notas

Los precios no incluyen IVA.

Las tarifas del servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano en horario extraordinario se incrementan 100% sobre las normales.

México, D.F., a 8 de julio de 2004.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 198145)

AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO (TUA)
VIGENTES A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2004

Nacional 168.50
Internacional 18.00

La TUA internacional, está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

En la TUA internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES
A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2004

Concepto	Horario normal	
	Nal.	Int.
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada o fracción	13.77	32.45
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada o fracción y por hora	9.50	17.72
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada o fracción y por hora	0.96	1.81
Servicio de pasillos telescópicos Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por hora y por unidad	321.02	575.85
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) Por pasajero	2.67	3.10
Cuota por extensión de servicios no cancelados	2,344.30	2,344.30

Notas

Los precios no incluyen IVA.

Las tarifas del servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano en horario extraordinario se incrementan 100% sobre las normales.

México, D.F., a 8 de julio de 2004.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 198147)

AEROPUERTO DE MERIDA, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES
A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2004

Concepto	Horario normal		Horario crítico	
	Nal.	Int.	Nal.	Int.
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada o fracción	11.74	30.32	17.62	45.37
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada o fracción y por hora	8.11	16.44	12.06	24.77
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada o fracción y por hora	1.07	2.03	1.07	2.24
Servicio de pasillos telescópicos Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por hora y por unidad	274.05	534.64	411.13	801.97
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) Por pasajero	2.24	2.99	3.52	4.38

Notas

Los precios no incluyen IVA.

Horario crítico de 10:00 a 12:00 horas.

México, D.F., a 8 de julio de 2004.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 198153)

AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO (TUA)
VIGENTES A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2004

Nacional 168.50
Internacional 18.00

La TUA internacional, está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.
Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

En la TUA internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES
A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2004

Concepto	Horario normal	
	Nal.	Int.
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada o fracción	14.20	33.63
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada o fracción y por hora	9.82	18.26
Servicio de estacionamiento en Plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada o fracción y por hora	0.96	1.92
Servicio de pasillos telescópicos Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por hora y por unidad	332.12	595.60
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) Por pasajero	2.67	3.10
Cuota por extensión de servicios no cancelados	2,344.30	2,344.30

Notas

Los precios no incluyen IVA.
Las tarifas del servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano en horario extraordinario se incrementan 100% sobre las normales.

México, D.F., a 8 de julio de 2004.
Responsable
Representante Legal
Lic. Claudio Ramón Góngora Morales
Rúbrica.

(R.- 198156)

AEROPUERTO DE COZUMEL, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO (TUA)
VIGENTES A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2004

Nacional 168.50
Internacional 18.00

La TUA internacional, está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

En la TUA internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

AEROPUERTO DE COZUMEL, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS APLICABLES
A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2004

Concepto	Horario normal	
	Nal.	Int.
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada o fracción	12.70	30.11
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada o fracción y por hora	8.75	16.33
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada o fracción y por hora	0.85	1.71
Servicio de pasillos telescópicos Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por hora y por unidad	296.57	531.98
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) Por pasajero	2.67	3.10
Cuota por extensión de servicios no cancelados	2,344.30	2,344.30

Notas

Los precios no incluyen IVA.

Las tarifas del servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano en horario extraordinario se incrementan 100% sobre las normales.

México, D.F., a 8 de julio de 2004.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 198159)

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.
TARIFA DE USO DE MOSTRADORES TEMPORALES
PARA DOCUMENTACION DE PASAJEROS
VIGENTES A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2004

Por hora y mostrador \$20.00 M.N.

La tarifa no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

México, D.F., a 8 de julio de 2004.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 198161)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Área de Responsabilidades
Expediente 031/2004
Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-12902004
Asunto: Notificación por edictos
SIMMPAPEL, S.A. DE C.V.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción IV de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, declaró falsamente encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en la licitación pública internacional 09120001-042-01, relativa a la "adquisición de licenciamiento de software", llevada a cabo en las oficinas centrales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con lo cual presuntamente se colocó en los supuestos que establece el artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupan esta Área de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa, código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Cuernavaca, Mor., a 5 de julio de 2004.
Titular del Área de Auditoría Interna
fungiendo con el carácter de Titular del Área de Responsabilidades
de conformidad con el artículo 74 párrafo sexto del
Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
C.P. Ramiro López Loza
Rúbrica.
(R.- 198165)

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACIÓN, S.C.
NORMEX, S.C.

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE PROYECTO DE NORMA MEXICANA

NORMEX, S.C. en cumplimiento al artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días naturales los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para Bebidas Alcohólicas NBAL-02; para el siguiente proyecto de Norma Mexicana.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de NORMEX, en el fax 01 (55) 53 74 20 37, o en el E mail: normas@normex.com.mx. El documento puede comprarse en la Gerencia de Promoción de NORMEX, con la Srita. Haydee Rodríguez Osnaya en la siguiente dirección: Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite Oriente, Naucalpan de Juárez Estado de México, código postal 53101, teléfono 01(55) 53 74 14 02, fax 01(55) 53 74 20 37.

Clave o código	Título del proyecto de Norma
PROY-NMX-V-012-NORMEX-2004	Bebidas alcohólicas fermentadas-Vino-Especificaciones. (Esta Norma cancela la NMX-V-012-SCFI-1986)
Síntesis Esta Norma Mexicana tiene como objetivo establecer las especificaciones que debe cumplir la bebida alcohólica denominada vino o vino de mesa, que se comercialice en los Estados Unidos Mexicanos.	

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de julio de 2004.

NORMEX, S.C.
Directora de Normalización
I.Q. Olga Arce León
Rúbrica.
(R.- 198168)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango
con sede en Durango
en el Estado de Durango
No. 324-SAT-10-4-2272
NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: se pone a disposición del interesado que demuestre interés jurídico, la mercancía que se indica.

C. Propietario o persona que demuestre interés jurídico.

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal Federal de Durango, con sede en Durango, en el Estado de Durango, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 25 fracción II, en relación con el 23 fracciones VII y VIII, 39, Apartado A, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de marzo de 2001, reformado por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2003; y artículo segundo, segundo párrafo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2002, reformado por acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002; y considerando los puntos siguientes:

1.- En ejecución de la orden de visita domiciliaria de comercio exterior CCE5500011/03, contenida en el oficio número 324-SAT-10-1-3008, de fecha 12 de junio de 2003, girada por la C. C.P. María Concepción Blanco Pérez, Administradora Local de Auditoría Fiscal de Durango, con sede en Durango, en el Estado de Durango, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7o. fracciones VII y XIII; de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, 2o., primero y tercer párrafos; 25 primer párrafo, fracción II y último párrafo, en relación con el artículo 23 fracciones VII, VIII, XIII y quinto párrafo y 39, apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 22 de marzo de 2001, y artículo segundo, segundo párrafo, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 27 de mayo de 2002, reformado por acuerdos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002; así como en los artículos 60, 144 fracciones II, VII, X, XVI y XXXII, 151 y 155 de la Ley Aduanera; 10 fracción I, inciso c), 33 último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; se procedió a la verificación de la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de origen y procedencia extranjera localizada en el domicilio ubicado en: autopista Durango Gómez Palacio kilómetro 12.5 sin número, Cinco de Mayo, código postal 34344, Durango, Durango; hoy domicilio fiscal de sucursal de la contribuyente: Carhartt de México, S. de R.L. de C.V., consistente en: lavadoras industriales, secadoras industriales, controles para secadoras industriales, transportadores para secadoras industriales, máquinas planchadoras de vapor, máquinas de coser prendas de vestir, máquinas remachadoras, montacargas, horno para planchado permanente, ventiladores, compresor, transportadores de telas (buggies), extractores de pelusa, horno para planchado permanente de pantalón, racks, cajas secas para tractocamión, entre otros.

2.- En ejecución de la orden de visita domiciliaria de comercio exterior CCE5500012/03, contenida en el oficio número 324-SAT-10-1-3393, de fecha 15 de julio de 2003, girada por el C. C.P. Miguel Oliveros Contreras, Subadministrador "1" de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango, con sede en Durango, en el Estado de Durango, en suplencia de la C. Administradora Local de Auditoría Fiscal, con apoyo en el sexto párrafo del artículo 10 y último párrafo del 25, ambos preceptos legales del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 22 de marzo de 2001, reformado por Decreto publicado en el propio **Diario Oficial de la Federación** del 17 de junio de 2003, con fundamento en los artículos 16 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7o. fracciones VII, XII y XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto, publicado en el propio **Diario Oficial de la Federación** del 12 de junio de 2003; 2o., primero y tercer párrafos; 25 primer párrafo, fracción II y último párrafo, en relación con el artículo 23 fracciones VII, VIII, XIII y quinto párrafo y 39, primer párrafo, apartado A; del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 22 de marzo de 2001, reformado por Decreto publicado en el propio **Diario Oficial de la Federación** del 17 de junio de 2003; y artículo segundo, segundo párrafo, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 27 de mayo de 2002, reformado por acuerdos publicados en el **Diario Oficial de la**

Federación del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002; así como en los artículos 60, 144 fracciones II, VII, X, XVI y XXXII, 151 y 155 de la Ley Aduanera; 10, fracción I, inciso c), 33, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; se procedió a la verificación de la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de origen y procedencia extranjera localizada en el domicilio ubicado en: autopista Durango Gómez Palacio kilómetro 12.5 sin número, Cinco de Mayo, código postal 34344, Durango, Durango; hoy domicilio fiscal de sucursal de la contribuyente: Carhartt de México, S. de R.L. de C.V., consistente en: máquinas de coser prendas de vestir, máquinas para planchar de vapor, máquinas remachadoras, máquinas fundidoras de presillas, máquina para colocar ganchos, máquina para empaquetado manual, motores eléctricos para máquinas de coser, cortadora de hebras de hilo, entre otros.

3.- En oficios 324-SAT-10-4-4824 y 324-SAT-10-4-5051, del 9 y 28 de octubre de 2003, en las que se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior, las cuales se notificaron al C. Satephan James Smith, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente Carhartt de México, S. de R.L. de C.V., y al C. José Pedro de los Santos Galarza, en su carácter de tercero de la contribuyente Carhartt de México, S. de R.L. de C.V., previo citatorio, con fundamento en los artículos 134 fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación, artículos 2o., primero y tercer párrafos; 25 primer párrafo fracción II; segundo, tercero y último párrafos, en relación con el artículo 23 fracción VIII, 39, primer párrafo, apartado A, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de marzo de 2001, reformado por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2003; y artículo segundo, segundo párrafo, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2002, y modificado por acuerdos publicados en el propio Diario Oficial de la Federación del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002; se determinó que se procedería a dejar sin efectos el embargo precautorio de la mercancía sujeta al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, en virtud de que la contribuyente Carhartt de México, S. de R.L. de C.V., demostró no tener interés jurídico alguno sobre la mercancía, siendo únicamente el depositario de la misma ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Durango. Por lo anterior, se

Acuerda:

PRIMERO. Poner a disposición del propietario o persona que demuestre el interés jurídico respecto de la mercancía de comercio exterior consistentes en: lavadoras industriales, secadoras industriales, controles para secadoras industriales, transportadores para secadoras industriales, máquinas planchadoras de vapor, máquinas de coser prendas de vestir, máquinas remachadoras, montacargas, horno para planchado permanente, ventiladores, compresor, transportadores de telas (buggies), extractores de pelusa, horno para planchado permanente de pantalón, racks, cajas secas para tractocamión, máquinas para planchar de vapor, máquinas fundidoras de presillas, máquina para colocar ganchos, máquina para empaquetado manual, motores eléctricos para máquinas de coser, cortadora de hebras de hilo, entre otros; previa la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones aduaneras en relación con la misma, haciendo de su conocimiento que en caso de que la mercancía no fuese retirada del Recinto Fiscal ubicado en: autopista Durango Gómez Palacio kilómetro 12.5 sin número, Cinco de Mayo, código postal 34344, Durango, Durango, en un plazo de dos meses siguientes a la fecha en que se notificó, ésta causaría abandono de conformidad con lo previsto en el segundo y tercer párrafos y la fracción II, inciso c) del artículo 29 de la Ley Aduanera.

SEGUNDO. Notifíquese por edictos el presente Acuerdo, con fundamento y en los términos establecidos en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio efectivo. No reelección.

Durango, Dgo., a 17 de junio de 2004.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

C.P. María Concepción Blanco Pérez

Rúbrica.

(R.- 198176)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango
con sede en Durango
en el Estado de Durango
No. 324-SAT-10-4-2273
NOTIFICACION POR EDICTOS

Asunto: se pone a disposición del interesado que demuestre interés jurídico, la mercancía que se indica.

C. Propietario o persona que demuestre interés jurídico

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal Federal de Durango, con sede en Durango, en el Estado de Durango, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 25 fracción II, en relación con el 23 fracciones VII y VIII, 39, Apartado A, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de marzo de 2001, reformado por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2003; y artículo segundo, segundo párrafo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2002, reformado por acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002; y considerando los puntos siguientes:

1.- En ejecución de la orden de ampliación de visita domiciliaria de comercio exterior CCE0700043/03, contenida en el oficio número 324-SAT-10-1-2916, de fecha 9 de junio de 2003, girada por la C. C.P. María Concepción Blanco Pérez, Administradora Local de Auditoría Fiscal de Durango, con sede en Durango, en el Estado de Durango, dirigida al contribuyente: Carhartt de México, S. de R.L. de C.V., en atención al oficio número 324-SAT-11-II-02-3-02774, del 2 de junio de 2003, girado por el C.P. Jorge Arturo Mercado Moreno, Administrador de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato, con sede en Irapuato, en el Estado de Guanajuato, mediante el cual solicitó a esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango, con sede en Durango, en el Estado de Durango, girara a nombre de este contribuyente la orden de referencia, misma que se efectuará en relación a la que le practica en su domicilio fiscal ubicado en prolongación Bulevar Degollado 171, S.C. Pénjamo, Guanajuato, al amparo de la orden número CCE0700043/03, del 8 de mayo de 2003; lo anterior en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 44 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, y en los términos de los artículos 7o., fracciones VII y XIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2o., primer y tercer párrafos; 25 fracción II y último párrafo, en relación con el artículo 23 fracciones VII, VIII, XIII y quinto párrafo y artículo 39, apartado A; del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 22 de marzo de 2001; artículo segundo, segundo párrafo, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 27 de mayo de 2002; reformado por Acuerdos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002; así como en los artículos 144 fracciones II, VII, X, XVI y XXXII, de la Ley Aduanera y 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como en cumplimiento a lo señalado por el artículo 43 fracción I del propio Código Fiscal de la Federación, se le comunica que la visita domiciliaria que se le ha estado practicando en su domicilio fiscal, antes señalado, se amplía al domicilio ubicado en Circuito Interior 320, colonia Santa Teresa, código postal 34160, Durango, Dgo.; se procedió a la verificación de la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de origen y procedencia extranjera localizada en el domicilio de la contribuyente: Carhartt de México, S. de R.L. de C.V., consistente en: maquinaria diversa para la elaboración de pantalones y boxers para caballero, y de pantalones y faldas para dama.

2.- En oficio 324-SAT-11-II-06-38909, del 8 de octubre de 2003, en el que se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior, el cual se notificó al C. Silvia Erendira Alejandra Sainz Estrada, en su carácter de tercero de la Contribuyente Carhartt de México, S. de R.L. de C.V., previo citatorio, con fundamento en los artículos 134 fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación, artículos 2o. primero y tercer párrafos; 25 primer párrafo, fracción II; segundo, tercero y último párrafos, en relación con el artículo 23 fracción VII y VIII, 39, primer párrafo, apartado A, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de marzo de 2001, reformado por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2003; y Artículo Segundo, segundo párrafo, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2002, y reformado por acuerdos publicados en el propio Diario Oficial

de la Federación del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002; se determinó que se procedería a dejar sin efectos el embargo precautorio de la mercancía sujeta al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, en virtud de que la contribuyente Carhartt de México, S. de R.L. de C.V., demostró no tener interés jurídico alguno sobre la mercancía, siendo únicamente el depositario de la misma ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Durango. Por lo anterior, se

Acuerda:

Primero. Poner a disposición del propietario o persona que demuestre el interés jurídico respecto de la mercancía de comercio exterior consistentes en: maquinaria diversa para la elaboración de pantalones y boxers para caballero, y de pantalones y faldas para dama; previa la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones aduaneras en relación con la misma, haciendo de su conocimiento que en caso de que la mercancía no fuese retirada del Recinto Fiscal ubicado en: Circuito Interior 320, colonia Santa Teresa, código postal 34160, Durango, Dgo., en un plazo de dos meses siguientes a la fecha en que se notificó, ésta causaría abandono de conformidad con lo previsto en el segundo y tercer párrafos y la fracción II inciso c) del artículo 29 de la Ley Aduanera.

Segundo. Notifíquese por edictos el presente Acuerdo, con fundamento y en los términos establecidos en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio efectivo. No reelección.

Durango, Dgo., a 17 de junio de 2004.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

C.P. María Concepción Blanco Pérez

Rúbrica.

(R.- 198177)

Estados Unidos Mexicanos
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur
con sede en Puebla de Zaragoza
en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-SCC.04
NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente PAN BAVARO, S.A. DE C.V., con R.F.C. PBA920814UN1, cuyo domicilio en 18 Oriente, Módulo 25 205-A, Sn José 72000, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la resolución número UNAOPSPF/309/DS/0543/99 con Exp. DS/480/98 de fecha 20 de julio de 1999, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	PAN BAVARO, S.A. DE C.V.		
Número y fecha de resolución:	UNAOPSPF/309/DS/0543/99 de 20 de julio de 1999 con Exp. DS/480/98		
Autoridad emisora:	Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas Servicios y Patrimonio Federal		
Número de crédito, importe y concepto:	H-430055	\$245,985.00	Multa

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
Puebla, Pue., a 2 de junio de 2004.
El Administrador
Francisco Javier Vázquez Márquez
Rúbrica.
(R.- 198180)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Ejecutivo

Secretaría de Gobernación

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA AL CONCURSO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION

La Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75 fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal así como 23 y 25 párrafo segundo de su Reglamento y 10 y 12 de los Lineamientos, emite la presente.

CONVOCATORIA

A los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y a los servidores públicos a participar en el concurso por las siguientes plazas vacantes:

A) Plaza: denominación: Jefe de Departamento de Apoyo Técnico; vacante: 01; nivel: OA1; percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.). Funciones principales: 1. informáticas y computación; con adscripción a la Subdirección de Sistemas de la Dirección del Sistema Información Legislativa de la Dirección General de Información Legislativa de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: experiencia laboral: 2 años en Tecnología de Información. Nivel académico: Ingeniería en Sistemas, Computación e Informática, titulado.

B) Plaza: denominación: Subdirección de Sistemas; vacante: 01; nivel: NA01; percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.). Funciones principales: 1. informáticas y computación; con adscripción a la Dirección del Sistema de Información Legislativa de la Dirección General de Información Legislativa de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: experiencia laboral: 3 años en tecnología de información; nivel académico: Ingeniería en Sistemas; en Informática; o en Computación. titulado.

Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla de servicio militar debidamente liberada y escrito bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado para el servicio público, ni pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto.

La documentación referida se presentará en el momento en que así lo solicite esta dependencia.

BASES

1. Podrán participar las personas que cumplan con el perfil y requisitos previstos para las plazas. **2.** El concurso comprende los procesos de reclutamiento y de selección, el primero inicia con la publicación de esta convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación** hasta el registro de los concursantes, en tanto el segundo abarca las etapas de revisión curricular, evaluación de capacidades de visión de servicio público, gerenciales y técnicas, entrevista ante el Comité y la determinación de quienes ocuparán las plazas sujetas a concurso. **3.** La solicitud para concursar por la plaza vacante, se podrá llenar y recibir únicamente en la dirección de Internet: www.trabajaen.gob.mx. **4.** "TrabajaEn" asigna un número de folio para identificar durante el proceso al concursante. **5.** El periodo de recepción de solicitudes, inicia a partir de la publicación de esta convocatoria y concluye a las 0 horas con un minuto del decimoprimer día hábil siguiente, con la difusión del total del listado de aspirantes registrados en los portales "TrabajaEn" y en www.gobernacion.gob.mx. No habrá prórroga.

Disposiciones generales: **1.** Los datos personales de los concursantes por disposición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, serán considerados como confidenciales aún después de concluido el concurso. **2.** En la dirección de Internet: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **3.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, Distrito Federal, a los 5 días de julio de 2004.- El Comité de Selección-Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación.- "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

El Secretario Técnico por acuerdo del Comité de Selección

Bernardo Muñoz Reynaud

Rúbrica.

(R.- 198204)

